

DSAD N°: 175/18

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 12 JUN 2018

**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0001446/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal de la Dirección de Obras y Operaciones de esta H. Cámara, mediante Nota obrante a fojas 2, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

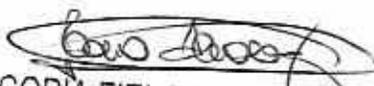
Que a fojas 3/6, se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.909.150) IVA incluido.

Que a fojas 32, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado mediante R.P. N° 1145/12.

Que a fojas 34, tomó intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable, a fin de proceder a la correspondiente afectación preventiva al Fondo de Reserva S/ R.P. N° 854/11-1617/12-1033/13-1892/14-1261/15-1927/16-1333/17.

Que a fojas 86, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando ésta su conformidad a fojas 88/91 y sugiriendo algunas modificaciones, las cuales fueron incorporadas a los mismos.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Licitación Pública contemplado en el artículo 9 del citado Reglamento.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:175/18

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

Que en consecuencia, corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

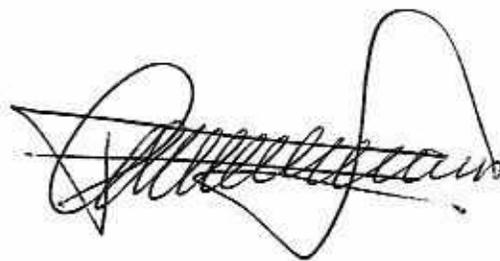
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios, a efectuar el llamado para la contratación relativa a la "Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.909.150) IVA incluido, bajo el procedimiento de Licitación Pública contemplado en el artículo 9 del citado Reglamento.

**ARTICULO 2°.-** Apruébanse para atender el objeto del llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante del presente acto, conforme lo normado en el artículo 13 del Reglamento mencionado.

**ARTICULO 3°.-** El presente gasto se imputará con cargo a la partida del ejercicio correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS  
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PUBLICA	Nº
--------------------	----

CUDAP: EXP-HCD:  
0001446/2018

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 11° de las Cláusulas Particulares.  
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según Art. 3° de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO**

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....  
Saluda a Ud. muy atentamente.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. N° 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. N° 1145/12)**

- 1. Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
- 2. Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.

- 3. Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicaras, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

- 4. Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
- 5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:



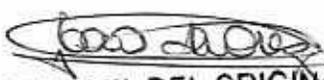
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
  - b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
  - c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
  - d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
  - e. Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
  - f. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
- 6. Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- a. **Personas físicas y apoderados:**
    - 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
    - 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
  - b. **Personas jurídicas:**
    - 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
    - 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
    - 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
    - 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes
  - c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:
    - 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
  - d. **Conorcios y Uniones Transitorias de Empresas**  
Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:
    - 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
    - 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
    - 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.
    - 4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
  - e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**
    - 1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.
    - 2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.
    - 3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP

91

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 175/18

correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5- Certificado de Inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6- Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos.

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración Jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

- Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.
13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
  14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
  15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiere un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
  16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
  17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
  18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
  19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
  20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
  21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
  22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
  23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175 / 18

24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

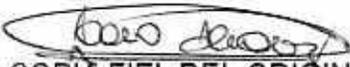


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175 / 18

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
**(P.B.C.P.)**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Plazo de entrega/montaje:**

**Renglón N° 1:**

Perfeccionada la Orden de Compra, la Subdirección de Obras y Proyectos indicará a la Adjudicataria la fecha en que deberá iniciar la producción de los muebles. Dicha fecha será establecida entre los QUINCE (15) y CIENTO VEINTE (120) días corridos de suscripta la citada Orden de Compra. Se dejará asentada mediante la firma de un "Acta de Inicio de Producción", y la Adjudicataria tendrá un plazo de SESENTA (60) días corridos para la producción y entrega total del mobiliario.

**Renglón N° 2:**

Perfeccionada la Orden de Compra, la Subdirección de Obras y Proyectos indicará a la Adjudicataria la fecha en que comenzará a correr el plazo para la entrega de los bienes en cuestión. Dicha fecha será establecida entre los QUINCE (15) y CIENTO VEINTE (120) días corridos de suscripta la citada Orden de Compra. Se dejará asentada mediante la firma de un "Acta de compromiso de entrega", y la Adjudicataria tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos para la entrega total de los bienes.

**Lugar de entrega/montaje:** será en el Bajo Recinto, planta baja del edificio "Palacio Legislativo" de la H.C.D.N.; a coordinar con la Subdirección de Obras y Proyectos, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Interno 5306.

**Artículo 4º. VISTA / CONSULTA DE PLIEGOS:**

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar), donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H: CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 5º. VISITA PREVIA:**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa, con la finalidad de reconocer el lugar de destino del mobiliario, el salón Bajo Recinto, junto con su ambientación estética, a efectos de poder realizar una propuesta de diseño acorde al mismo. Asimismo, podrán identificar los lugares por los que será trasladado el mobiliario hasta su montaje final. La visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Interno 5306. Al finalizar la misma los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que en su visita el Oferente ha podido efectuar averiguaciones, realizar sondeos y que, por lo tanto, su oferta incluye todos los trabajos necesarios para la correcta provisión objeto del presente llamado, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

**La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**

**No será requisito efectuar la visita para aquellos oferentes que solo coticen el Renglón N° 2.**

**Artículo 6º. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

Será obligación del Oferente la presentación de muestras - consistentes en un ejemplar y su ficha técnica - de los siguientes materiales y elementos, para su consideración por parte de la Subdirección de Obras y Proyectos:

Para el Renglón N° 1:

- Placa de madera 10 x 10 cm mínimo, muestras de fabricante de distintos tonos de lustre.
- Género de tapizado Delieve Velutti 10 x 10 cm mínimo, muestras de fabricante de la carta de color.
- Ejemplar de costura de cuerda de vivo de 10 cm mínimo;
- Ejemplar de sistema de cierre con protección de presilla de 10 cm mínimo;
- Relleno de asiento de sillones 10 x 10 mínimo;
- Folletería de fabricante de la lámpara de mesa modelo mini miró;

Para el Renglón N° 2:

- Folletería de fabricante de Smart TV;

Los Oferentes deberán acompañar las muestras físicas con un folleto que contenga imágenes de los elementos enumerados, indicando marca, modelo, detalle técnico y proceso de fabricación.

Dichas muestras deberán presentarse hasta UN (1) día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, habiendo coordinado con la Subdirección de Obras y Proyectos al tel. 4127-7100 interno 5306. Se extenderá a cada oferente un Certificado de Entrega de Muestras como constancia,

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

el cual se deberá adjuntar a la oferta. La no presentación de muestras será causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 7º. NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la H.C.D.N.

**Artículo 8º. CONSULTAS, ACLARACIONES AL PLIEGO Y NOVEDADES:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el organismo deberá elaborar una circular aclaratoria y comunicarla en forma fehaciente, hasta con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego del llamado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado fuera necesario pedir informes, realizar verificaciones técnicas, etc. que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Dirección de Compras tendrá la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**Artículo 12º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

**A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:**

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

**Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.**

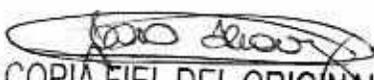
**Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.

**Artículo 14º. PROPUESTA DE DISEÑO:**

Los Oferentes que coticen el Renglón N° 1 deberán presentar junto con su oferta una Propuesta de Diseño, completando para ello el formulario Anexo IX. Asimismo, se podrá presentar, en forma complementaria al citado anexo, memoria descriptiva de los procesos de fabricación e imágenes con medidas ilustrando su propuesta de los ítems comprendidos en el Renglón N° 1 de la presente contratación.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:175/18

Cada ítem cotizado deberá responder a las generalidades básicas de diseño y fabricación detalladas en el siguiente pliego, además de corresponder estéticamente al lugar de destino del mobiliario, el salón Bajo Recinto. Para ello los oferentes deberán realizar la visita descrita, de acuerdo al Artículo 5° de las presentes Cláusulas Particulares.

Las propuestas de diseño presentadas serán evaluadas por la Subdirección de Obras y Proyectos, que las calificará de acuerdo a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO PARA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN
Muy satisfactoria	20
Satisfactoria	10
No satisfactoria	—

Aquellos oferentes que no presenten la propuesta de diseño o reciban la calificación de "NO SATISFACTORIA" serán desestimados sin más trámite.

**Artículo 15º. ANTICIPO FINANCIERO/CONTRAGARANTÍA:**

Se prevé para el Renglón N° 1 de la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total correspondiente a dicho Renglón. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante la presentación de una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**Artículo 16º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:**

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

**a) Personas físicas y apoderados:**

- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**b) Personas jurídicas:**

- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

**c) Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 C. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

**e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3- Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

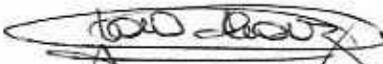
9 – CERTIFICADO DE VISITA (conforme lo indicado en el artículo 5° de las Condiciones Particulares).

10 – CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS (conforme lo indicado en el artículo 6° de las Condiciones Particulares).

11 – PROPUESTA DE DISEÑO (conforme lo indicado en el artículo 14 de las Condiciones Particulares y al Anexo IX)

12 – Para el Renglón N° 1: Planilla de "Antecedentes en provisiones de mobiliario similar al solicitado" (Anexo VIII), con carácter de Declaración Jurada: A fin de acreditar su experiencia e idoneidad, los oferentes deberán completar la planilla indicada, con provisiones de equipamiento de mobiliario en una escala y con características similares, realizadas dentro de los últimos DIEZ (10) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Asimismo, deberán respaldar los datos informados en la planilla con la presentación de: órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió dichas provisiones.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Importante: Se evaluarán aquellos antecedentes declarados en la forma establecida en el presente pliego, al momento de apertura de ofertas, no admitiéndose declaración de antecedentes en forma posterior a la misma. Cantidad mínima requerida de antecedentes: TRES (3)**

**Artículo 17º. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y/O PREVISIONALES:**

No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado por la R.P. N° 1145/12.

A tales efectos, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos, de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas en caso de poseer deudas.

No obstante, los certificados fiscales que se encuentren emitidos en los términos de la Resolución N° 1814/05 y sus modificatorias, mantendrán su validez hasta el vencimiento del plazo fijado.

**Artículo 18º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. En atención a la relevancia del objeto que se licita y a las características particulares del mismo, se procederá a la evaluación de las ofertas correspondientes al Renglón N° 1 conforme lo establecido en el Anexo XI – Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida para la presentación de ofertas.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la Matriz de Evaluación que forma parte del presente pliego, la cual contempla el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

**Artículo 19º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:**

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 9º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

**- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).

**- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12 - Excepciones a la obligación de presentar garantías.

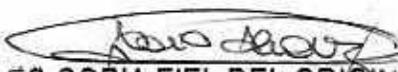
**- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12 - Devolución de las Garantías.

**Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA N.



DSAD N°: 175/18

**Artículo 20º. ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**Artículo 21º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:**

La totalidad del mobiliario y/o equipamiento entregado deberá contar con una garantía por un plazo no inferior a UN (1) año, que cubra fallas, errores y detalles en la calidad de los mismos correspondiendo el reemplazo o sustitución.

**Artículo 22º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

**SISTEMAS PATENTADOS:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

**MARCAS:** Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los bienes a proveer. La Adjudicataria podrá suministrar bienes de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio de la HCDN la aceptación de los mismos. Asimismo, la Adjudicataria deberá comunicar a la HCDN, con la suficiente antelación, las características de los bienes que propone entregar, a los efectos de su aprobación.

**Artículo 23º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:175/18

vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

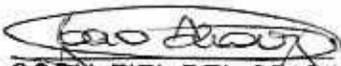
En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la prestación del servicio y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el principal responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

**Artículo 24º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el reglamento aprobado por la R.P.

Nº 1145/12:



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**I) PENALIDADES**

**a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:**

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

**b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:**

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

**c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:**

1 – Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 – Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

Todos los plazos establecidos en el presente inciso se contabilizarán en días corridos.

**d) Rescisión por su culpa:**

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

**II) SANCIONES.**

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

**a) Observaciones:**

Las observaciones que realice el personal de la HCDN, debidamente notificadas al proveedor, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 24 horas y ser tenidas en cuenta para evitar su reiteración.

**b) Apercebimientos:**



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

c) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatará fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12.

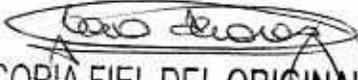
Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

d) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12.

**Artículo 25º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios, sin perjuicio del plazo de

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

garantía establecido en el artículo 21° del presente pliego. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 del reglamento aprobado por la R.P. N° 1145/12).

**Artículo 26°. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Anticipo financiero:**

Se prevé un anticipo financiero para el Renglón N° 1 de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total correspondiente dicho Renglón, conforme lo establecido en el Artículo 15 de las cláusulas particulares del presente pliego.

**Forma de pago:**

Los pagos de facturas operarán dentro de los TREINTA (30) días a contar desde la fecha de conformidad brindada por el área requirente.

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 27°. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 28°. NORMATIVA APLICABLE:**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 29º. ORDEN DE PRELACIÓN:**

Conforme lo establecido por el Artículo 123 del reglamento aprobado por la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

**Artículo 30º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

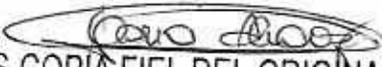
Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"PROVISIÓN, TRASLADO Y MONTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL BAJO RECINTO DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N."**

**OBJETO:** La presente contratación tiene por objeto la provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al Bajo Recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N., según el siguiente detalle:

RENGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.1	4	SOFÁ TRES (3) CUERPOS
	1.2	8	SOFÁ UN (1) CUERPO
	1.3	18	SILLA COMEDOR
	1.4	12	SILLA ALTA
	1.5	11	MESA BAJA
	1.6	16	MESA APOYO LATERAL
	1.7	9	MESA COMEDOR
	1.8	4	MESA ALTA
	1.9	10	LÁMPARAS DE MESA
2	2.1	3	TELEVISORES TIPO SMART TV ULTRA HD

**ALCANCE DE LA PROVISIÓN:** La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para proveer y ubicar según las indicaciones de la Subdirección de Obras y Proyectos, perfectamente terminados y listos para su uso, todos los ítems comprendidos dentro de la presente contratación. En esta línea, todas las medidas contenidas en la documentación gráfica deberán ser verificadas antes de comenzar los trabajos de fabricación. Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la ejecución de tareas que demande el correcto traslado y montaje. Asimismo, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, equipos, herramientas, útiles y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica toda otra tarea necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

**INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

**LIMPIEZA:** La Adjudicataria adoptará las debidas precauciones que permitan preservar las distintas áreas existentes y que deben conservarse libre de suciedades y deterioros, debiendo entregarse las mismas libres de restos de materiales y en perfectas condiciones de higiene.

Está prohibido arrojar residuos o restos de materiales en los lugares de trabajo o en cualquier lugar que no haya sido previamente indicado por la Subdirección de Obras y Proyectos.

Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, la Adjudicataria deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las áreas que por motivo del traslado y/o montaje de los bienes hayan sido afectadas.

Concluida la provisión del mobiliario y/o equipamiento, la adjudicataria deberá ejecutar la limpieza total de los sectores donde se haya acopiado, trabajado o utilizado como medio de circulación, etc., retirando fuera del edificio Palacio Congreso todos los elementos de trabajo, materiales, y cuanto sea menester extraer a juicio de la Subdirección de Obras y Proyectos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:** La Adjudicataria cumplirá estrictamente con las normas de higiene y seguridad que, como Anexo II, forman parte integrante del presente.

### TRABAJOS PRELIMINARES

**PROTECCIONES:** Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. La Adjudicataria será la única responsable por las roturas que pudieran producirse como consecuencia de sus trabajos.

**RETIRO DE DESECHOS:** La Adjudicataria deberá retirar todo material de descarte producto de la ejecución de las tareas. Los desechos se embolsarán y se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según el criterio de la H.C.D.N. La Adjudicataria será la única responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o la deficiencia de las mismas. Además, la Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas, mamparas protecciones, vallados y demás elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente o necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Asimismo, en caso de que los espacios donde debiera montarse el mobiliario adquirido estuviera ocupado por otros muebles, la Adjudicataria estará a cargo del traslado de los mismos.

**PRECAUCIONES:** Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer a su personal, terceros o transeúntes. La Adjudicataria, antes de dar comienzo a los trabajos de armado de mobiliario, deberá tomar conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones los seguros cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes de su personal y de la HCDN. Dichos seguros deben contar con la aprobación de la HCDN. La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN. Además, deberá hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

### RENGLÓN 1

#### PROVISIÓN, TRASLADO Y MONTAJE DE MOBILIARIO

**LUGAR DE ENTREGA Y MONTAJE:**

La provisión y el montaje deberán realizarse en el Salón Bajo Recinto ubicado en la planta baja del Palacio Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Al momento de la cotización se deberá tener en cuenta que, además de la provisión de los muebles y elementos requeridos para la ambientación del Salón, se requiere su armado, y ubicación dentro del mismo según planos del Anexo I durante el plazo estipulado en el presente pliego.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Será responsabilidad de la Adjudicataria garantizar que todos los ejemplares de cada modelo presenten uniformidad en sus terminaciones ya sea de color, tono, partida de tela, terminaciones de torneado, vetas, nudos, encuentros, anclajes, etc., evitando deformaciones, imperfecciones o irregularidades. Asimismo, las medidas de los ejemplares deberán ser coincidentes con exactitud entre ejemplares de cada ítem entregado. Todos los muebles y elementos cotizados para esta contratación deberán contar con materiales y mano de obra de primera calidad, debiendo presentarse un (1) ejemplar de cada modelo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

solicitado, quedando bajo el criterio de la H.C.D.N. la aprobación de los mismos, y luego fabricar la cantidad total solicitada, debiendo éstas coincidir en exactitud con el modelo de muestra aprobado.

**ÍTEM 1.1: SILLÓN DE TRES (3) CUERPOS**

Provisión, traslado y montaje de cuatro (4) sillones de tres (3) cuerpos, de medidas 2,20 m x 0,90 m x 0,80 m de altura total y 0,45 m de altura de asiento. La estructura del sillón deberá ser en madera maciza de saligna seca y entarugada de 1,50" de espesor. Los brazos de los sillones deberán estar abulonados al cuerpo del sofá y deberán llevar en su parte inferior liencillo con cierre que permita verificar el interior del esqueleto del sofá. Por debajo deberán contar con una baranda elástica con resortes de espiral y placa superior de poliéster de densidad de 28 kg/m<sup>3</sup>. El asiento o base del sillón tendrá una altura de 10 cm.

El almohadón de cada sillón deberá ser fabricado en placa de poliéster de densidad de 28 kg/m<sup>3</sup> de 10 cm de altura y placa de espuma *hipersoft* o similar de igual calidad o superior. El mismo deberá estar enfundado en liencillo y deberá tener cierre para poder verificar dicho relleno. El exterior del almohadón del asiento deberá llevar cierre y tendrá un compartimento para recibir la precilla del cierre evitando que lastime el género del respaldo y no se encuentre el cierre a la vista. Además, deberá contar con pequeños agujeros en la parte posterior para facilitar el paso de aire del almohadón.

El respaldo de cada sillón deberá estar realizado con placa de espuma *hipersoft* o similar calidad de 3 cm de espesor, todo revestido en vellón siliconado. Este almohadón deberá estar enfundado en liencillo y deberá tener cierre que permita verificar el relleno del mismo. El exterior del almohadón del asiento deberá llevar cierre y tendrá un compartimento para recibir la presilla del cierre evitando que lastime el género que cubra el sillón y no se encuentre el mismo a la vista. Además, deberá contar con pequeños agujeros en la parte posterior para facilitar el paso de aire del almohadón.

El tapizado de cada sillón deberá ser en su totalidad de género liso utilizándose pana de marca *Delevie modelo Velutti* o similar de igual calidad o superior en color a definir por la HCDN. La composición del mismo deberá ser de 15% nylon y 85% polyester Y 375 gr/m<sup>2</sup>, presentando características de alta resistencia a manchas y derrames con tratamiento retardador *Scotch* anti manchas. Las costuras de borde deberán tener cuerda de vivo en las aristas de almohadones y apoyabrazos y en cada encuentro.

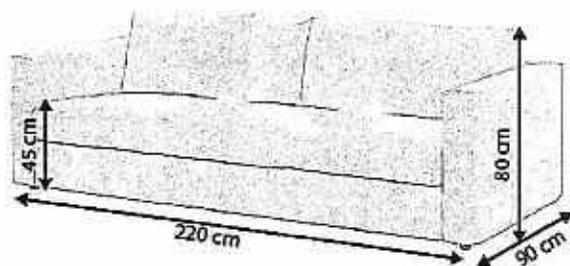
El modelo del sofá deberá contar con esquinas redondeadas, no ortogonales, tanto en el respaldo como en los apoyabrazos, siguiendo una línea clásica que se identifique con el estilo del Palacio Legislativo, sin caer en imitaciones o diseños de falso histórico. No se admitirán líneas de tipo moderno ni maderas de lustre claro, siendo la solicitada un lustre medio a definir por la HCDN. El respaldo deberá contar con dos almohadones de igual tamaño y el asiento con un único almohadón que cubra todo el sector.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.



  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ÍTEM 1.2: SOFÁ UN (1) CUERPO**

Provisión, traslado y montaje de ocho (8) sillones de un (1) cuerpo, de medidas 0,90 x 0,90 x 0,80 m de altura de respaldo y 0,45 m de altura de asiento. La estructura de los sillones deberá ser en madera maciza de saligna seca y entarugada de 1,5" de espesor. Los brazos de los mismos deberán estar abulonados al cuerpo del sofá y deberán llevar en su parte inferior liencillo con cierre que permita verificar el interior del esqueleto del sofá. Por debajo deberán contar con una baranda elástica con resortes de espiral y placa superior de poliéster de densidad de 28 kg/m<sup>3</sup>. El asiento o base del sillón tendrá una altura de 10 cm.

El almohadón de cada sillón deberá ser fabricado en placa de poliéster de densidad de 28 kg/m<sup>3</sup> de 10 cm de altura y placa de espuma *hipersoft* o similar de igual calidad o superior. El mismo deberá estar enfundado en liencillo y deberá tener cierre para poder verificar dicho relleno. El exterior del almohadón del asiento deberá llevar cierre y tendrá un compartimento para recibir la precilla del cierre evitando que lastime el género del respaldo y no se encuentre el cierre a la vista. Además, deberá contar con pequeños agujeros en la parte posterior para facilitar el paso de aire del almohadón.

El respaldo de cada sillón deberá estar realizado con placa de espuma *hipersoft* o similar calidad de 3 cm de espesor, todo revestido en vellón siliconado. Este almohadón deberá estar enfundado en liencillo y deberá tener cierre que permita verificar el relleno del mismo. El exterior del almohadón del asiento deberá llevar cierre y tendrá un compartimento para recibir la presilla del cierre evitando que lastime el género que cubra el sillón y no se encuentre el mismo a la vista. Además, deberá contar con pequeños agujeros en la parte posterior para facilitar el paso de aire del almohadón.

El tapizado de cada sillón deberá ser en su totalidad de género liso utilizándose pana de marca *Delevie modelo Velutti* o similar de calidad superior en color a definir por la HCDN. La composición del mismo deberá ser de 15% nylon y 85% polyester Y 375 gr/m<sup>2</sup>, presentando características de alta resistencia a manchas y derrames con tratamiento retardador *Scotch* anti manchas. Las costuras deberán tener cuerda de vivo en las aristas de almohadones y apoyabrazos y en cada encuentro.

El modelo del sofá deberá contar con esquinas redondeadas, no ortogonales, tanto en el respaldo como en los apoya brazos, siguiendo una línea clásica que se identifique con el estilo del Palacio Legislativo, sin caer en imitaciones o diseños de falso histórico. No se admitirán líneas de tipo moderno ni maderas de lustre claro, siendo la solicitada un lustre medio a definir por la HCDN.

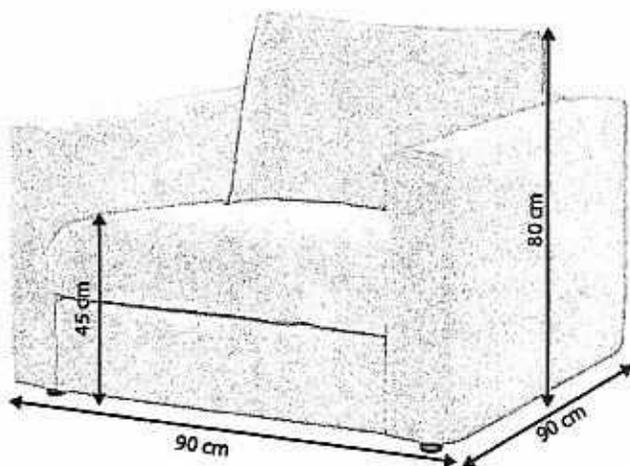
El respaldo deberá contar con un almohadón para el respaldo y un almohadón para el asiento que cubra todo el sector.



*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.



**ÍTEM 1.3: SILLA COMEDOR**

Provisión, traslado y montaje de dieciocho (18) sillas de comedor, de medidas de asiento de 45 x 45 cm, altura asiento de 50 cm y altura de respaldo de 80 cm. Los asientos deberán presentar marco de madera a la vista ensamblado a las patas con terminación redondeada. La madera que se utilizará para su fabricación deberá ser madera maciza de guindo o cedro, y con terminación de tres (3) manos de acabado poliuretánico al solvente satinado, tono de lustre a definir por la HCDN.

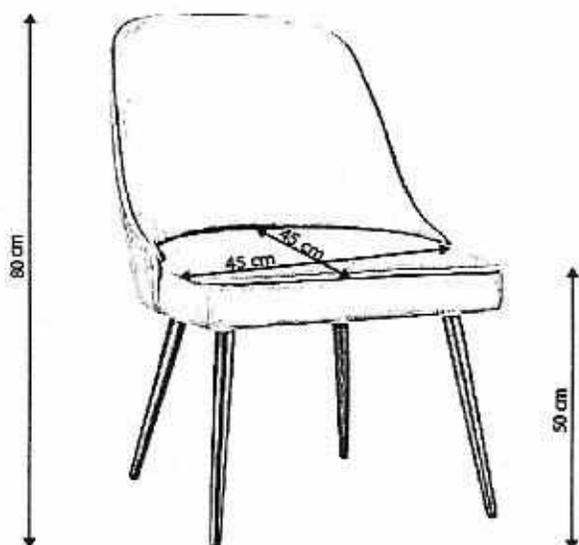
Los asientos y respaldos deberán realizarse con placa de espuma *hipersoft* o similar de igual calidad o superior, todo revestido en vellón siliconado.

Los tapizados de las sillas, en asiento y respaldo deberá ser de género liso utilizándose pana de marca *Delevie modelo Velutti* o similar de calidad superior, en color a definir por la HCDN. La composición del mismo deberá ser de 15% nylon y 85% polyester Y 375 gr/m<sup>2</sup>, presentando características de alta resistencia a manchas y derrames con tratamiento retardador *Scotch* anti manchas. Las costuras deberán tener cuerda de vivo en las aristas de asiento y respaldo, y en cada encuentro.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ÍTEM 1.4: SILLA ALTA**

Provisión, traslado y montaje de doce (12) sillas altas, de medidas de asiento de 40 x 40 cm, altura asiento de 80 cm y altura de respaldo 100 cm. Cada asiento deberá presentar marco de madera a la vista ensamblado a las patas con terminación redondeada. La madera que se utilizará para su fabricación deberá ser madera maciza de guindo o cedro, y con terminación de tres (3) manos de acabado poliuretánico al solvente satinado, tono de lustre a definir por la HCDN.

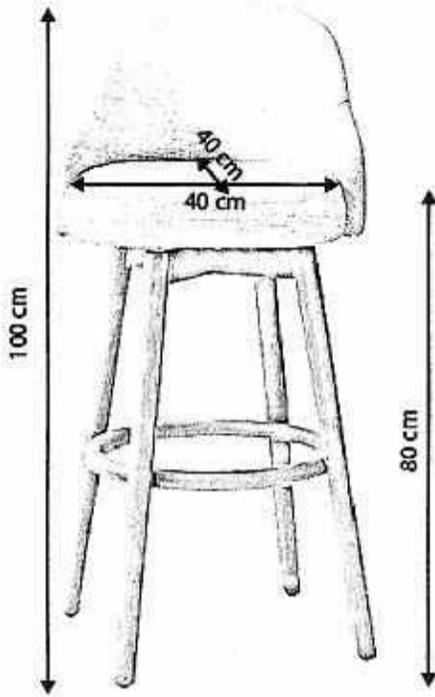
Los asientos y los respaldos deberán realizarse con placa de espuma *hipersoft* o similar de calidad superior, todo revestido en vellón siliconado.

Los tapizados de las sillas, en asiento y respaldo deberá ser de género liso utilizándose pana de marca *Delevie modelo Velutti* o similar de calidad superior, en color a definir por la HCDN. La composición del mismo deberá ser de 15% nylon y 85% polyester Y 375 gr/m<sup>2</sup>, presentando características de alta resistencia a manchas y derrames con tratamiento retardador *Scotch* anti manchas. Las costuras deberán tener cuerda de vivo en las aristas de asiento y respaldo, y en cada encuentro.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

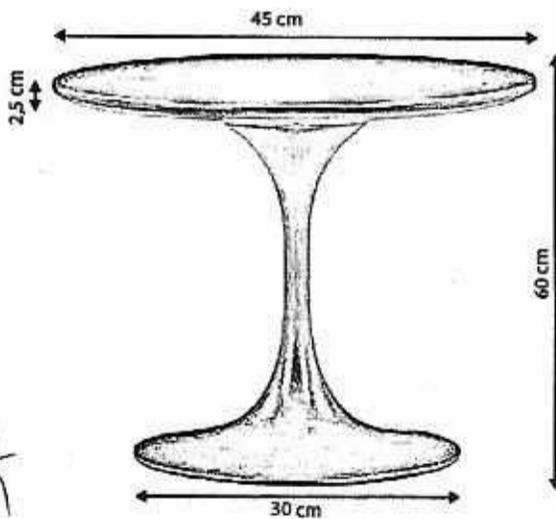


**ÍTEM 1.5: MESA BAJA**

Provisión, traslado y montaje de once (11) mesas bajas de base y tapa redonda para armado de living de 60 cm de alto, diámetro de tapa de 45 cm, diámetro de base de 30 cm y espesor de ambos de 2,5 cm con borde biselado. Cada mesa deberá ser construida con una única pata central en una sola pieza o sin uniones visibles y con encuentros curvos, no ortogonales. La madera a utilizar deberá ser maciza de guindo o cedro, y con terminación de tres (3) manos de acabado poliuretánico al solvente satinado, tono de lustre a definir por la HCDN. Las mesas deberán garantizar una superficie lisa, sin imperfecciones que permita su fácil limpieza, así como deberá ser liviana y maleable para su fácil traslado.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.



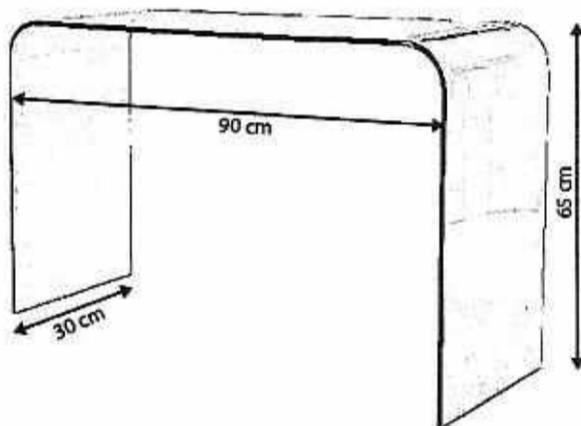
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ÍTEM 1.6: MESA APOYO LATERAL**

Provisión, traslado y montaje de 16 mesas de apoyo lateral, rectangular para armado de living de medidas 30 x 90 cm de x 65 cm de alto. El espesor de las mismas deberá ser de 2,5 cm con borde biselado. Cada mesa deberá ser construida como una única pieza o sin uniones visibles y con encuentros curvos, no ortogonales. La madera a utilizar deberá ser maciza de guindo o cedro, y con terminación de tres (3) manos de acabado poliuretánico al solvente satinado, tono de lustre a definir por la HCDN. Las mesas deberán garantizar una superficie lisa, sin imperfecciones que permita su fácil limpieza, así como deberá ser liviana y maleable para su fácil traslado.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.



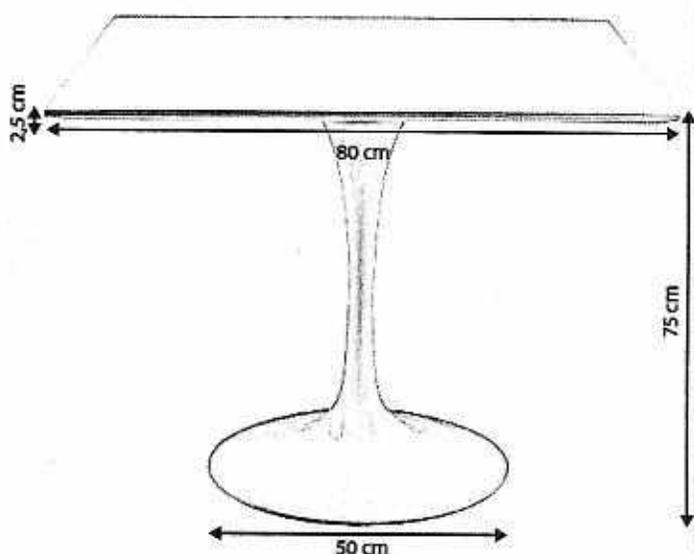
**ÍTEM 1.7: MESA COMEDOR**

Provisión y colocación de nueve (9) mesas de comedor de tapa cuadrada de 80 x 80 cm, base redonda de diámetro de 50 cm y espesor de ambos de 2,5 cm con borde biselado. Cada mesa deberá ser construida con una única pata central en una sola pieza o sin uniones visibles y con encuentros curvos, no ortogonales. La madera a utilizar deberá ser maciza de guindo o cedro, y con terminación de tres (3) manos de acabado poliuretánico al solvente satinado, tono de lustre a definir por la HCDN. Las mesas deberán garantizar una superficie lisa, sin imperfecciones que permita su fácil limpieza, así como deberá ser liviana y maleable para su fácil traslado.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.



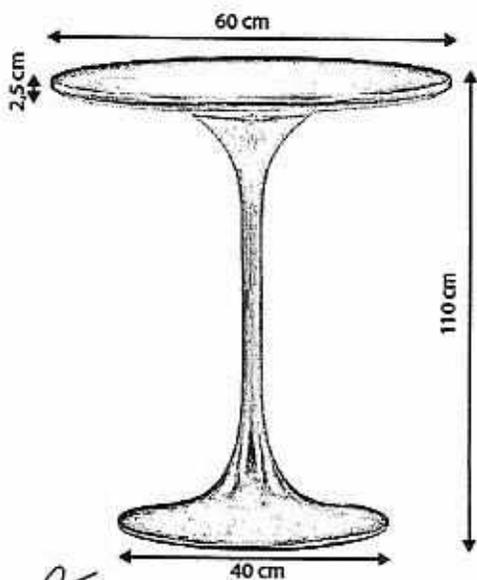


**ÍTEM 1.8: MESA ALTA**

Deberán proveerse y colocarse cuatro (4) mesas altas de tapa y base redonda tipo bar de 1100 cm de alto, diámetro de tapa de 60 cm, diámetro de base de 40 cm y espesor de ambos de 2,5 cm con borde biselado. Cada mesa deberá ser construida con una única pata central en una sola pieza o sin uniones visibles y con encuentros curvos, no ortogonales. La madera a utilizar deberá ser maciza de guindo o cedro, y con terminación de tres (3) manos de acabado poliuretánico al solvente satinado, tono de lustre a definir por la HCDN. Las mesas deberán garantizar una superficie lisa, sin imperfecciones que permita su fácil limpieza, así como deberá ser liviana y maleable para su fácil traslado.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.

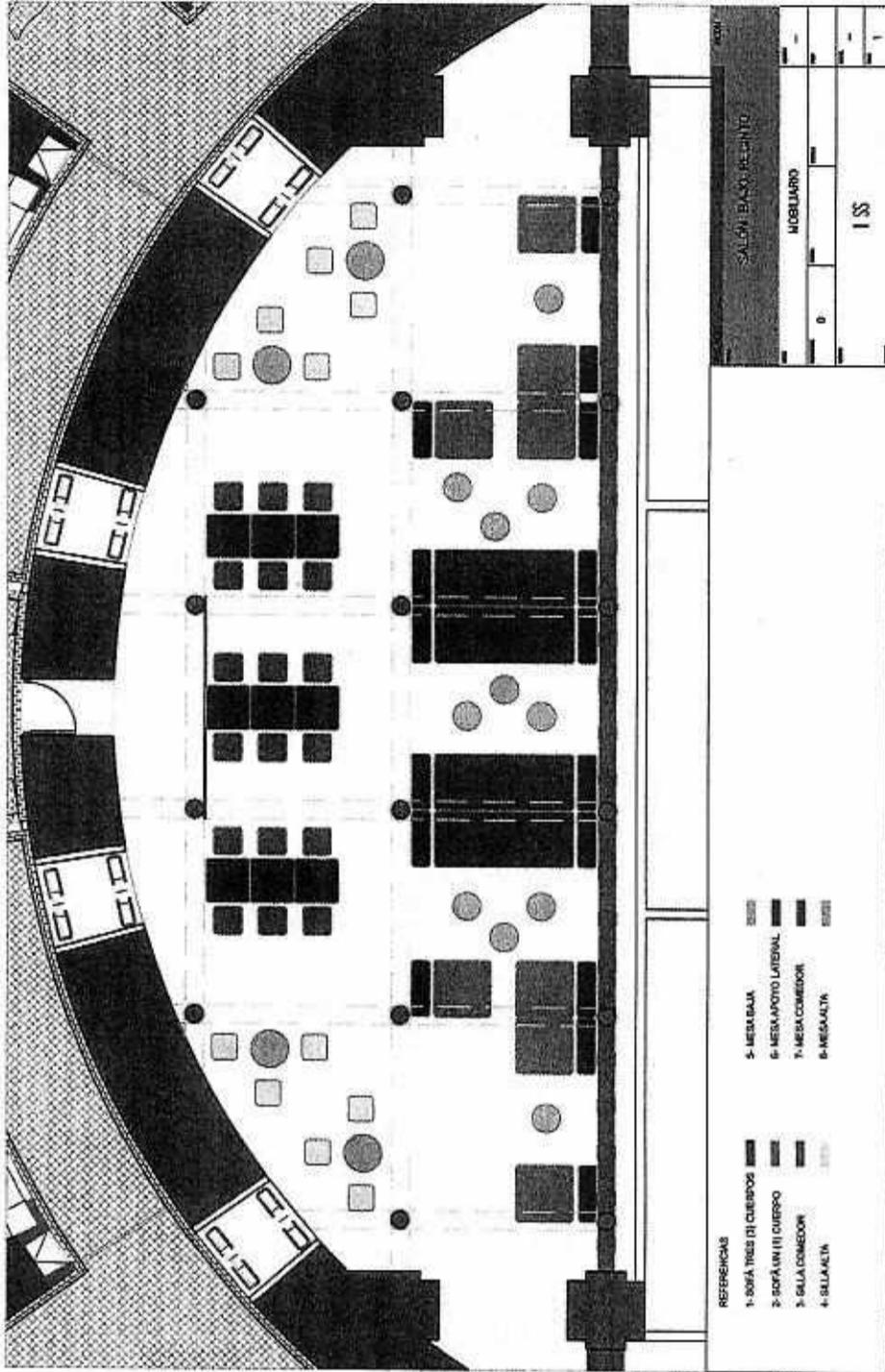


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

ANEXO I  
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



*Handwritten mark*

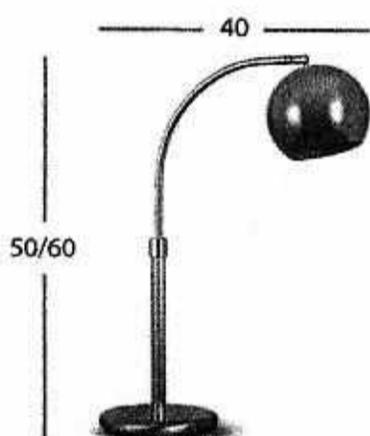
*Handwritten signature*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ÍTEM 1.9: LÁMPARAS DE MESA**

Deberán proveerse diez (10) lámparas de mesas modelo *mini miró*, de primera marca y calidad. Dichas lámparas deberán ser de terminación acero cepillado, de medida total de ancho de 40 cm y de altura regulable de 50 a 60 cm. El diámetro de la pantalla será de 14,5 cm. Cada artefacto deberá incluir lámparas de iluminación led color neutro G9.

**Imagen a modo ilustrativo:**

Las imágenes adjuntas deberán ser tomadas en cuenta por el Oferente como referencia para la cotización durante el proceso de presentación de oferta; en la que se deberá presentar la propuesta de diseño y calidad en folletería y muestras.



**REGLÓN 2**

**PROVISIÓN Y TRASLADO DE EQUIPAMIENTO**

**ÍTEM 2.1: TELEVISORES TIPO SMART TV ULTRA HD**

Provisión de tres (3) televisores nuevos sin uso de tipo Smart TV UHD. Los televisores deberán ser de marca LG o de similar o superior calidad, de 32 pulgadas que cumpla con medidas no superiores a 51 cm de alto con base incluida x 75,5 cm de ancho. Deberá contar con doble placa sintonizadora, entradas USB y HDMI y conexión a internet alámbrica e inalámbrica. Cada televisor deberá incluir soporte para muro de material metálico pintado de negro, aplicables a pantallas de 32" con brazo de medida VESA de 200x200 y deberá soportar hasta 30 kg. El soporte deberá incluir tornillos, tarugos, tirafondos y arandelas de fijación a la pared y tornillos milimétricos de distintas medidas para ajustar la TV al soporte. Asimismo, deberá ser de triple articulación que pueda lograr que la distancia de la TV con la pared oscile, aproximadamente, entre los 4 cm a 32 cm. El brazo se deberá ajustar de manera simple, práctica y sin la necesidad de esfuerzos. Permitirá ajustar la posición de la TV de forma horizontal en hasta 90 grados y de manera vertical en hasta 20 grados. Asimismo, se deberán incluir tres (3) soportes tipo estante de pared, (1 por televisor) modelo a definir por la HCDN, para la futura ubicación de decodificadores de televisión digital.

*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

## "ANEXO II"

### NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR EMPRESA ADJUDICATARIA

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### 1) Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

##### 2) Lugar para almuerzo / comidas

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

##### 3) Política de alcohol y drogas

- Tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar social y familiar en toda su dimensión.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá desarrollar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y avisar al área de la H. Cámara que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

##### 4) Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

##### 5) Accidentes

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

#### DISPOSICIONES PARTICULARES

##### 1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la adjudicataria.

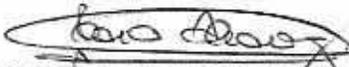
##### 2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. N° 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, ( según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente ( Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T. antes de iniciar los trabajos en obra.

##### 3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por La Adjudicataria al momento de analizar los riesgos de la tarea.

##### 4) Registro de capacitaciones realizadas

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

**5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART**

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**6) Seguros del personal de la adjudicataria:**

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de 3 días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

**6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.**

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

**6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.**

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

**6.3) Seguro de accidentes personales**

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

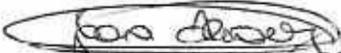
**6.4) Seguro de responsabilidad civil de la adjudicataria por daños a terceros**

**6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).**

**6.6) Seguros de automotores /vehículos:**

**6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000**

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
  - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
  - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- La Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**7) Empresas Subcontratistas**

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para La Adjudicataria.

**8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada.:**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

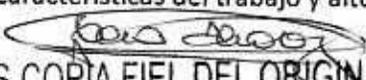
**TRABAJO EN ALTURA**

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.** Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96).

**Es obligatorio:**

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma.
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### HERRAMIENTAS ELECTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

### ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

#### 1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

#### 2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

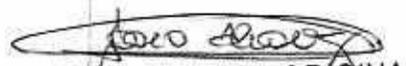
### AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

### INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

ANEXO III

DECLARACIONES JURADAS

HABILIDAD PARA CONTRATAR / JUICIOS

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

Ciudad de Buenos Aires,

de 2018

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVÁREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175 / 18

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de .....  
debidamente acreditado de la firma .....,  
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios con la  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 175/18

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2018

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de  
.....,CUIT/CUIL Nº..... autorizo a que todo pago  
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en  
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación  
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....  
NUMERO DE CUENTA.....  
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO .....  
CBU DE LA CUENTA.....  
BANCO .....  
SUCURSAL .....  
DOMICILIO .....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB - DIRECCIÓN DE TESORERÍA  
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,  
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no  
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de  
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones  
sobre la cuenta bancaria.

.....  
Firma Titular/res Cuenta Bancaria

.....  
Certificación Entidad Bancaria

.....  
Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. Nº 0183/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRE-INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES / INSTRUCTIVO PROVEEDORES

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA  PERSONA JURÍDICA

APellido y nombre o razón social

Número: CUIT/CUIL INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MOVIL

DOMICILIO CONSTITUIDO

LOCALIDAD PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO MOVIL

E-MAIL WEB

CONTACTO CARGO

E-MAIL MOVIL

IVA: IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMA FECHA

OBSERVACIONES:

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Detallar los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



LEAD N°: 175/18

### INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el Formulario firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en la Dirección de Compras la Dirección General Administrativo Contable, sita en calle Riobamba 25, 6° PISO, ANEXO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., Tel.: 4127-4861, o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección [rproveedores.dgac@hcdn.gov.ar](mailto:rproveedores.dgac@hcdn.gov.ar) . Una vez recibido el Formulario completo vía mail en ésta Dirección, se los contactará para que en el término de 10 días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto.

#### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1) Presentar el Formulario de inscripción Original Completo y suscripto por el Titular o Apoderado.
- 2) Declaración Jurada donde el Proveedor declara no encontrarse comprendido en ninguna de las causales previstas en las prohibiciones para contratar y para inscribirse.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención firmado por la persona que suscriba la solicitud mencionada en el inciso 1°.
- 4) Formulario de Autorización de Acreditación de Pago.

#### Para Personas Jurídicas:

- 5) Copia Autenticada por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos y sus modificaciones posteriores efectuadas a los mismos debidamente inscriptos.
- 6) Copia Autenticada por Escribano Público del acta de Directorio u Órgano de Administración que corresponda, donde se dispone la designación de Autoridades.
- 7) Copia Autenticada por Escribano Público del Poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física o el representante legal respectivo.

#### IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de Inscriptos en el Registro, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los sucesivos procedimientos en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tiene una validez de UN (1) año a contar desde la fecha de su inscripción, la que deberá ser ratificada o rectificada cumplido dicho período.

Sin perjuicio de lo expuesto, si durante la vigencia del período de inscripción se produjeran cambios en la documentación presentada, los mismos deberán ser informados al Organismo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

ANEXO V

CERTIFICADO DE VISITA

Buenos Aires, / /2018

EXPEDIENTE Nº: 1446/2018

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa cuyos datos a continuación se detallan, efectuó la correspondiente visita en el día de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

ANEXO VI

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Buenos Aires, / /2018

EXPEDIENTE N°: 1446/2018

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de mobiliario y equipamiento con destino al bajo recinto del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente se deja constancia de que la empresa cuyos datos a continuación se detallan, efectuó la entrega de muestras correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

MUESTRAS ENTREGADAS: (COMPLETAR EL SIGUIENTE CUADRO O INDICAR NÚMERO DE REMITO ADJUNTO)

DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA	CORRESPONDE A LOS RENGLONES/ÍTEMS N°	CANTIDAD ENTREGADA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



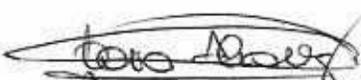
DSAD Nº: 175/18

**ANEXO VII - "PLANILLA DE COTIZACIÓN"**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T Nº \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, Nº de Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1.1	4 UNIDADES	SOFÁ TRES (3) CUERPOS, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.2	8 UNIDADES	SOFÁ UN (1) CUERPO, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.3	18 UNIDADES	SILLA COMEDOR, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.4	12 UNIDADES	SILLA ALTA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.5	11 UNIDADES	MESA BAJA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.6	16 UNIDADES	MESA APOYO LATERAL, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.7	9 UNIDADES	MESA COMEDOR, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.8	4 UNIDADES	MESA ALTA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
	1.9	10 UNIDADES	LÁMPARAS DE MESA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
2	2.1	3 UNIDADES	TELEVISORES TIPO SMART TV ULTRA HD, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>		SON PESOS: _____			\$

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

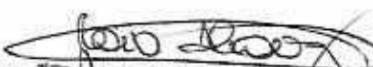
**ANEXO VIII**

**"PLANILLA DE ANTECEDENTES EN PROVISIONES DE MOBILIARIO SIMILAR AL SOLICITADO"**

Los oferentes deberán completar con carácter de Declaración Jurada los datos que a continuación se detallan:

Organismo u Empresa que requirió el mobiliario	Detalle del mobiliario provisto, en descripción y cantidades	Fecha en que fue provisto	Referencia comercial para contacto Teléfono / E-mail

**Importante:** Se evaluarán aquellos antecedentes declarados en la forma establecida en el presente pliego, al momento de apertura de ofertas, no admitiéndose declaración de antecedentes en forma posterior a la misma. Cantidad mínima requerida de antecedentes: TRES (3)

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

**ANEXO IX: PROPUESTA DE DISEÑO**

Por la presente, y en carácter de Declaración Jurada, informo que el mobiliario ofrecido para la presente Licitación responde a las siguientes características y lineamientos:

Item	Proceso de fabricación	Imágenes con medidas que ilustran el producto
1.1- SOFÁ TRES (3) CUERPOS	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.2- SOFÁ UN (1) CUERPO	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.3- SILLA COMEDOR	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.4- SILLA ALTA	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.5- MESA BAJA	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.6- MESA APOYO LATERAL	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.7- MESA COMEDOR	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.8- MESA ALTA	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:
1.9- LÁMPARAS DE MESA	Descripción detallada:	Se adjunta imagen en la oferta, a fojas:

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 175/18

## ANEXO X

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA RENGLÓN N° 1

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica	60%	60
Acreditación de antecedentes	20%	20
Propuesta de diseño	20%	20
TOTAL	100%	100

En la misma se disponen los parámetros que serán utilizados para medir la calidad que revistan los potenciales oferentes.

Los parámetros definidos son:

- Propuesta económica, con una ponderación del SESENTA POR CIENTO (60%), equivalentes a SESENTA (60) puntos.
- Acreditación de antecedentes, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.
- Propuesta de diseño, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 175/18

**ANEXO XI**

**CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas correspondientes al Renglón N° 1 serán sometidas a evaluación conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%). La oferta que alcance el mayor puntaje será considerada, oportunamente, como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes parámetros y puntajes:

• **Propuesta económica: SESENTA (60) puntos, equivalentes a SESENTA POR CIENTO (60%).**

Se tomará el precio total de la oferta sujeta a evaluación. La oferta económica más baja se ubicará en primer término y se le asignarán SESENTA (60) puntos, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del puntaje establecido. A continuación, se ubicará la segunda oferta más baja con un puntaje proporcional respecto de la mejor oferta y así sucesivamente hasta la última oferta presentada.

- 1º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 --- 60 ptos. --- 100 % del puntaje establecido.
- 2º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---
- 3º Oferta económicamente conveniente ... \$ 00,00 ---

• **Acreditación de antecedentes: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).**

- Acreditación de antecedentes, con una ponderación del VEINTE POR CIENTO (20%), equivalentes a VEINTE (20) puntos.

Los oferentes deberán presentar, con carácter de declaración jurada y debidamente completa, la Planilla de "Antecedentes en provisiones de mobiliario similar al solicitado" y que figura en el **Anexo VIII** del presente pliego. En la planilla deberán constar los antecedentes con provisiones de equipamiento de mobiliario en una escala y con características similares, realizadas dentro de los últimos DIEZ (10) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Asimismo, deberán respaldar los datos informados en la planilla con la presentación de: órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió dichas provisiones.

**Importante: Se evaluarán aquellos antecedentes declarados en la forma establecida en el presente pliego, al momento de apertura de ofertas, no admitiéndose declaración de antecedentes en forma posterior a la misma. Cantidad mínima requerida de antecedentes: TRES (3)**

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

CANTIDAD DE ANTECEDENTES ACREDITADOS	PUNTAJE
6 o más	20
entre 3 y 5	10
menos de 3	---

**Importante:**

Las ofertas que no logren acreditar la cantidad mínima requerida de antecedentes no serán tenidas en cuenta para su evaluación y serán desestimadas.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR  
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Propuesta de diseño: VEINTE (20) puntos, equivalentes a VEINTE POR CIENTO (20%).

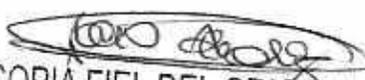
Los Oferentes que coticen el Renglón N° 1 deberán presentar junto con su oferta una Propuesta de Diseño, completando para ello el formulario Anexo IX. Asimismo, se podrá presentar, en forma complementaria al citado anexo, memoria descriptiva de los procesos de fabricación e imágenes con medidas ilustrando su propuesta de los ítems comprendidos en el Renglón N° 1 de la presente contratación.

Cada ítem cotizado deberá responder a las generalidades básicas de diseño y fabricación detalladas en el pliego, además de corresponder estéticamente al lugar de destino del mobiliario, el salón Bajo Recinto.

Las propuestas de diseño presentadas serán evaluadas por la Subdirección de Obras y Proyectos, que las calificará de acuerdo a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO PARA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN
Muy satisfactoria	20
Satisfactoria	10
No satisfactoria	---

Aquellos oferentes que no presenten la propuesta de diseño o reciban la calificación de "NO SATISFACTORIA" serán desestimados sin más trámite.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
COMISIÓN CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN